RESOLUCION Nº 814 -

POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 740 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/15 "REPARACIÓN DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA SEMCO BAC" I.D. N° 297.062.-

Asunción, 24 AGO 2015

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. **SIME Nº** 44743/15 en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/15**, convocada por la Institución para ***"REPARACIÓN DE TORRE DE ENFRIAMIENTO DE MARCA SEMCO" – ID Nº 297.062.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **20/07/2015,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma ha presentado sobres de ofertas la empresa: **SERVICIO TÉCNICO J.C.**

Que por Notas DNCP/DNC N° 17536 y 17927/2015 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita Informe Complementario y nueva Resolución de la Máxima Autoridad sobre la Capacidad Legal del oferente, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 97/15, INFORME COMPLEMENTARIO,** donde El Comité constata la capacidad legal Inc. a y b del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la empresa SERTVICO TÉCNICO J.C., por medio de CONSTANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Inc. "a" y "b".

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación **Nº 83 Y 97/15,** donde manifiesta que la empresa **SERVICIO TECNICO J.C., HA CUMPLIDO** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 814 -

POR LA CUAL SE RATIFICA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 740 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/15 "REPARACIÓN DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA SEMCO BAC" I.D. N° 297.062.-

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3.439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1° Ratificar los términos de la Resolución 740 de fecha 04 de agosto de 2015, donde se aprueba el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/15 "REPARACIÓN DE TORRE DE ENFRIAMIENTO MARCA SEMCO BAC – ID Nº 297.062, y donde se constata la capacidad legal Inc. a y b del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la empresa SERTVICO TÉCNICO J.C., por medio de CONSTANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Inc. "a" y "b".**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa